

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que ya feneció el término que debe permanecer la información del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial y acorde con lo estipulado en el artículo 108 y en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ GOMEZ demandado dentro del presente tramite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al doctor JETNER OMAR FUENTES VARGAS, quien se puede notificar en el correo electrónico jetneromar5@hotmail.com; abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd90223083e195206e296719d66805790b7f02ddf0d9e915e4ad45ad0b5db70**

Documento generado en 25/10/2022 03:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>